



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n° 017-2021-IMARPE/DEC**

Callao, 11 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorándum n° 019-2021-IMARPE/OGA, de fecha 15 de enero de 2021, de la Oficina General de Administración; el Memorándum n° 025-2021-IMARPE/AFT de fecha 15 de enero de 2021, del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n° 046-2021-IMARPE-OGPP de fecha 5 de febrero de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe n° 030-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 10 de febrero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 047-2020-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 de la Entidad, por la suma de S/ 88 163 998.00 (Ochenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato n° 153-2020-FONDECYT “Proyectos de Investigación Básica” Convocatoria 2020-01 para la

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

ejecución del Proyecto titulado “Variabilidad estacional e interanual de la Productividad Primaria frente al mar peruano”;

Que, en la Cláusula Quinta del citado Contrato, se establece que el FONDECYT otorgará a favor del IMARPE un aporte monetario de S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), el mismo que tendrá una duración de treinta y seis (36) meses;

Que, en relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, mediante el Memorándum n° 019-2021-IMARPE/OGA de fecha 15 de enero de 2021, recaído en el Memorándum n° 025-2021-IMARP/AFT del Área Funcional de Tesorería, informa que el 15 de enero del 2021, se ha recibido la Transferencia de S/ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 Soles) correspondiente al primer desembolso del Contrato n° 153-2020-FONDECYT “Proyectos de Investigación Básica” Convocatoria 2020-01 para la ejecución del Proyecto titulado “Variabilidad estacional e interanual de la Productividad Primaria frente al mar peruano”, para que proceda su incorporación al presupuesto Institucional del IMARPE;

Que, al respecto, mediante Memorándum n° 046-2021-IMARPE-OGPP de fecha 5 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores ingresos públicos al presupuesto institucional del IMARPE, producto de la transferencia de recursos financieros de FONDECYT, para la ejecución del Proyecto titulado “Variabilidad estacional e interanual de la Productividad Primaria frente al mar peruano” Contrato n° 153-2020-FONDECYT, según la programación de gastos realizada por el área responsable solo se incorporará por la suma total de S/ 103,680.00 (Ciento Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 030-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 10 de febrero de 2021, señala que dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración, resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2021, en aplicación del párrafo 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ”;

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos antes señalada, correspondiendo emitir la presente Resolución de Dirección Ejecutiva Científica;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 103,680.00 (Ciento Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), producto de la incorporación de fondos depositados por el FONDECYT en ejecución del Contrato n° 153-2020-FONDECYT Contrato de Adjudicación de fondos de concurso: Incorporación de investigadores para la propuesta “Variabilidad estacional e interanual de la Productividad Primaria frente al mar peruano”, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	103 680.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	103 680.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103 680.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	103 680.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	103 680.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	103 680.00
TOTAL DE INGRESOS		103 680.00
EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0137 Desarrollo de la Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	
ACTIVIDAD	: 50005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)		
GASTOS CORRIENTES		79 680.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		11 592.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		68 088.00
GASTOS DE CAPITAL		24 000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24 000.00
TOTAL GASTOS		103 680.00

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Firmado digitalmente por:
HUERTA RODRIGUEZ Wendy
Ingrid FAU 20148138886 hard
Motivo: Gerente General
(e)
Fecha: 11/02/2021 17:57:14-0500



Firmado digitalmente por:
GUEVARA CARRASCO Renato
Carol FAU 20148138886 soft
Motivo: Director
Ejecutivo Científico
Fecha: 11/02/2021 19:12:43-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: JEFA OGAJ IMARPE
Fecha: 11/02/2021 10:12:39-0500



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 soft
Motivo: JEFE (E) DE LA
OGPP
Fecha: 11/02/2021 10:58:01-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA RUEDA Oscar
Alejandro FAU 20148138886 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2021 08:38:36-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 0000000031

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 04/02/2021

FECHA: 11/02/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 110 | RDEC-017-2021

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSFERENCIAS FINANCIERAS POR CONVENIOS (ART. 3.D DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: CONTRATO 153-2020-FONDECYT "VARIABILIDAD ESTACIONAL E INTERANUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PRIMARIA FRENTE AL MAR PERUANO"

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA		103,680
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		103,680
5 GASTOS CORRIENTES		79,680
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		11,592
2.3 BIENES Y SERVICIOS		68,088
6 GASTOS DE CAPITAL		24,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24,000
TOTAL:		103,680

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		103,680
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		103,680
TOTAL:		103,680



Firmado digitalmente por:
 MATUTE RAMOS Magaly Yvett
 FAU 20148138888 soft
 Motivo: JEFE (E) DE LA
 DGPP
 Fecha: 11/02/2021 09:02:40-0500

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 164-2020-CONCYTEC-P**

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe Técnico-Legal N° 108-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 188-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 188-2020-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita se aprueben las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 533,700.00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos y 00/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del concurso del Esquema Financiero E041-2020-01

denominado "Proyectos de Investigación Básica", mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar el otorgamiento de transferencias financieras a favor de entidades públicas y/o subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 1771-2020, 1772-2020, 1773-2020, 1776-2020, 1777-2020, 1778-2020, 1779-2020, 1780-2020 y 1781-2020 y copia de la de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2020-FONDECYT-DE de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba los listados de beneficiarios de las convocatorias del citado esquema financiero;

Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases del concurso, en los contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en el mencionado Informe Técnico Legal;

Que, asimismo, con el citado Informe Técnico Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante el citado Informe Técnico Legal, los responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico-Legal mencionado, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, los contratos o convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 533,700.00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1		Proyecto	Variabilidad estacional e interanual de la Productividad Primaria frente al mar peruano	INSTITUTO DEL MAR DEL PERU-IMARPE	153-2020	105,000.00
2	Transferencias financieras	Proyecto	Caracterización molecular de la microbiota intestinal del Paco (<i>Piaractus brachyomus</i>) y Gamitana (<i>Colossoma macropomum</i>) para la mejora de sus parámetros productivos en la región San Martín	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	175-2020	30,000.00
3		Proyecto	ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA, MORFOLOGÍA Y FITOQUÍMICA DE <i>Abuta grandifolia</i> (<i>Anomospermeae</i> , <i>Menispermaceae</i>) ESPECIE AMPLIAMENTE UTILIZADA EN LA MEDICINA TRADICIONAL EN LA AMAZONIA PERUANA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	187-2020	30,000.00
4		Proyecto	Caracterización morfológica, molecular y química de Genotipos de Cacao Silvestre colectados en la Amazonia peruana, para mayor rendimiento en grano y pectina en cascara de frutos, con potencial industrial	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	188-2020	105,000.00
5	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Síntesis de nuevos nanomateriales bidimensionales basados en carburos ternarios con potencial aplicación en biosensores	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	149-2020	60,000.00
6		Proyecto	Caracterización ultrasónica de tejidos mediante la estimación conjunta de coeficientes de retro-dispersión y atenuación	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	150-2020	54,000.00
7		Proyecto	NUEVAS ESTRATEGIAS COMPUTACIONALES PARA EL ESTUDIO DE AGREGACIÓN Y ADSORCIÓN DE MICROPLÁSTICOS Y NANOPLÁSTICOS A CONTAMINANTES EN MEDIOS ACUÁTICOS NATURALES	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	151-2020	60,000.00
8		Proyecto	Efecto del pastoreo tradicional sobre las interacciones ecológicas en la dinámica de la pradera andina.	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	152-2020	59,700.00
9		Proyecto	Neutralización de SARS-CoV-2 por derivados de quitosano funcionalizados.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	154-2020	30,000.00
TOTAL						533,700.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1914427-3

**INSTITUTO GEOLOGICO
MINERO Y
METALURGICO**

Declaran la caducidad por el no pago oportuno de los años 2019-2020 y años anteriores de diversos derechos mineros

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 100-2020-INGEMMET/PE**

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO el Informe N° 775-2020-INGEMMET/DDV/L de fecha 17/12/2020 de la Dirección de Derecho de Vigencia que sustenta la caducidad por el no pago oportuno de los años 2019-2020 y años anteriores;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, establece que produce la caducidad de denuncios, petitorios y concesiones mineras, el no pago oportuno del derecho de vigencia o de la penalidad, según sea el caso, durante dos años consecutivos o no;

Que, el artículo 96 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM, señala que el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET declara por resolución colectiva la caducidad de los petitorios mineros cuyo trámite tenga a su cargo y de las concesiones mineras cuyos titulares pertenezcan al régimen general, así como a la minería artesanal y pequeña minería en Lima Metropolitana;

Que, el artículo 102 del citado reglamento, numeral 102.1, dispone que la Dirección de Derecho de Vigencia considerando la información obtenida del Registro de Pagos de derecho de vigencia y penalidad elabora el informe sustentatorio de caducidad por no pago